

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

SE SUSCRIBE

EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Y EN LAS OFICINAS DE LA IMPRENTA,

CASA DE BENEFICENCIA.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CAPITAL		FUERA	
Por 1 mes....	2 pesetas.	Por 1 mes....	2'50 pesetas
Por 3 meses.	5'50 "	Por 3 meses.	7 "
Por 6 meses.	10'50 "	Por 6 meses.	12'50 "
Por 1 año....	20'50 "	Por 1 año....	24 "

Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Minas

Suprimida desde esta fecha la Sección de Fomento de los Gobiernos civiles de provincia en virtud del Real decreto de 14 de Agosto último y encargada esta Jefatura, con arreglo á lo dispuesto en el mismo, de la tramitación de cuantos asuntos referentes al ramo de minas eran antes de la competencia de la expresada Sección, se hace saber al público:

Que tanto para la presentación de solicitudes de registro de minas, cuanto para la de todos aquellos escritos y trámites á que hayan de dar lugar sus diversas incidencias, la oficina dependiente del Sr. Gobernador civil de esta provincia, que ha de admitirlos y cursarlos, es la expresada Jefatura de mi cargo, cuyo local está establecido en la calle de Burgos, núm. 3 duplicado, piso 3.º, frente al edificio del Gobierno civil.

Así mismo se hace saber al público que las horas de despacho ordinarias en dicha oficina, son de nueve de la mañana hasta la

una de la tarde para tales asuntos.

Logroño 1.º de Septiembre de 1893.—El Ingeniero Jefe interino, Pedro Bianchi y Reche.

Ministerio de la Guerra.

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

RECTIFICACIÓN

En la relación de destinos vacantes, publicada por esta Junta en la *Gaceta* de 1.º del corriente, aparece el error material siguiente:

En el núm. 79 de orden, Ayuntamiento de Mahón (Baleares), destino de Depositario de fondos municipales, se consigna la fianza de 20.000 pesetas, debiendo decir: 200.000 según expresa el original.

Ministerio de Fomento

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid, la cátedra de Higiene privada y pública, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 226 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, en el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 y Real decreto de 30 de Noviembre de 1883.

Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numéricos de asignatura análoga con los Auxiliares de la misma Facultad con derecho al ascenso que reúnan las condiciones exigidas en el Real decreto de 23 de Agosto de 1888, debiendo poseer unos y otros los títulos académicos y

profesionales de su clase.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general, por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Según lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 29 de Agosto de 1893.—El Director general, Eduardo Vincenti.

Comisión provincial

Sesión de 8 de Abril de 1893.

En la ciudad de Logroño, á ocho de Abril de mil ochocientos noventa y tres y hora de las nueve de la mañana, se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. Alejo Arnedo, los

Diputados

Sres. Sáenz de Tejada
" Herreros de Tejada
concurriendo el Sr. Herreros de Tejada en sustitución del Sr. Martínez Adan que se halla enfermo.

Secretario

Sr. Farias.

Facultativos.

Don Rafael Balbín
" Marco A. Díaz de Cerio

Talladores.

Don Eduardo Alamaña
" Pío Amelivia

Discordia.

Don Sixto Calvo

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Continuando el juicio de exenciones, fueron llamados los mozos del pueblo de

VILLAR DE TORRE.

Reemplazo de 1893.

Número 2. Gabriel Espinosa Martínez. Reconocido, fué declarado útil condicional.

VILLAVERDE.

Reemplazo de 1893.

Reconocidos, fueron declarados útiles condicionalmente los mozos

Número 1. Antonio Tobías Ortiz, y

Núm. 4. Angel Lozano Tobías.

VILLAREJO.

Reemplazo de 1893.

Número 1. Félix Palacios Iturza. Reconocido y considerado útil, se le declaró soldado sorteable.

VILLAVELAYO.

Reemplazo de 1890.

Número 4. Manuel Domínguez Domínguez. Medido, fué declarado corto para activo.

VINIEGRA DE ABAJO.

Reemplazo de 1893.

Número 1. Tomás Sáenz Fernández. No habiéndose presentado al acto de la clasificación, se acordó ordenar al Ayuntamiento instruyera expediente de prófugo.

Núm. 2. Joaquín Bernaldez Bernaldez. En el mismo caso que el anterior. Se adoptó igual acuerdo.

Núm. 3. Tomás Puente Moreno. Medido y alcanzando la talla de 1'675 metros, se le declaró soldado sorteable.

URUÑUELA.

Reemplazo de 1893.

Número 7. Francisco Viniegra

Campos. Reconocido y considerado útil, se le declaró soldado sorteable.

Reemplazo de 1891.

Número 6. Juan Pablo Azofra Campos. Medido, fué declarado corto para activo.

ALFARO.

Reemplazo de 1893.

Número 4. Pedro Nolasco Pérez Larín. Alegó tener un hermano en activo. Se acordó reclamar certificado de existencia.

Núm. 7. Angel San Miguel. Reconocido, fué declarado inútil.

Núm. 19. Miguel Garcés de los Fayos Octavio. Alumno en la Academia general militar. Se acordó reclamar certificado de existencia.

Núm. 29. Gil Rubio Conde. Religioso. Se acordó reclamar certificado de existencia.

Núm. 44. Fermín Ruiz Pantaleón. Alegó defecto físico y tener un hermano en el ejército. Reconocido, fué declarado útil. Se acordó reclamar certificado de existencia.

Núm. 48. Sinforiano Ordoño Jiménez. Reconocido, fué declarado útil.

Núm. 54. Ramón Torres Vicente. Religioso. Se acordó reclamar certificado de existencia.

Núm. 60. Fernando Marín Escribano. Voluntario en el regimiento de Montesa. Se acordó reclamar certificado de existencia.

Reemplazo de 1892.

Núm. 9. Emeterio Belloso Carrero. Reconocido fué declarado útil condicional.

Núm. 39. Indalecio Gil Cuadra. Procesado. Se acordó reclamar noticias á la Audiencia del estado en que se encuentra la causa.

Reemplazo de 1890.

Número 2. Sebastián Grandes Llorente. Reconocido, fué declarado útil condicional.

ALDEANUEVA DE EBRO.

Reemplazo de 1893.

Número 1. Valero Pérez Martínez. No habiéndose presentado al acto de la clasificación, se acordó ordenar al Ayuntamiento instruyera expediente de prófugo.

Núm. 3. Claudio Falcón Alvarez. Alegó ser hijo único de padre impedido y pobre; fué declarado soldado sorteable con reclamación. Ante la Comisión el padre no se presentó á ser reconocido.

Núm. 14. José María Bergasa Gutiérrez. No habiéndose presentado al acto de la clasificación, se acordó ordenar al Ayuntamiento instruyera expediente de prófugo.

Núm. 19. Nicolás Gutiérrez Gutiérrez. Reconocido y considerado inútil con arreglo al caso 2.º, artículo 63 de la ley, se declaró excluido totalmente del servicio militar.

Reemplazo de 1890.

Número 1. Juan Calvo Jiménez.

Medido, fué declarado corto para activo.

Núm. 14. Cecilio Escalada Delgado. Se acordó ordenar al Ayuntamiento resuelva definitivamente acerca de la excepción otorgada á dicho mozo en reemplazos anteriores, remitiendo copia del acuerdo en unión del expediente que se instruye.

RINCÓN DE SOTO.

Reemplazo de 1893.

Número 1. Agapito Palacios Mante. Alegó defecto físico y no se presentó al reconocimiento.

Núm. 5. Segundo Medrano Palacios. Alegó defecto físico y no se presentó al reconocimiento.

Núm. 6. Marcelino Medrano García. Reconocido y considerado útil, se le declaró soldado sorteable.

Núm. 15. Ambrosio Arnedillo Medrano. Alegó tener un hermano en activo. Se acordó reclamar certificado de existencia.

Reemplazo de 1891.

Número 6. Manuel San Antonio. Reconocido, fué declarado útil condicional.

Reemplazo de 1890.

Número 2. Eulogio Barrio Mendizábal. Medido, fué declarado corto para activo.

Se levantó la sesión.—El Secretario, Joaquín Fariás.

Sesión de 10 de Abril de 1893.

En la ciudad de Logroño á diez de Abril de mil ochocientos noventa y tres y hora de las nueve de la mañana, se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Martínez Adán por indisposición de D. Antonio Palacios, los

Diputados

Sres. Sáenz de Tejada
» Navasa

concurriendo el Sr. Navasa en sustitución del Sr. Arnedo que se halla enfermo.

Secretario

Sr. Fariás.

Facultativos.

Don Maximino Fernández
» Emilio Moroy

Talladores.

Don Ramón Fernández
» Raimundo García

Discordia.

Don Antonio Montenegro

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Continuando el juicio de exenciones fueron llamados los mozos del pueblo de

BERGASA.

Reemplazo de 1891.

Número 2. Modesto Argáiz Ra-

mírez. Reconocido, fué declarado inútil.

CORERA.

Reemplazo de 1895.

Número 2. Manuel Fernández Gil. Religioso. Se acordó reclamar certificado de existencia.

Reemplazo de 1892.

Número 1.º Román Martínez Rosáenz.

Resultando que dicho mozo ha alcanzado la talla de activo:

Resultando que en el reemplazo de 1892 no expuso excepción alguna y en el presente alegó tener un hermano en el servicio.

Considerando que después del sorteo no se admite recurso alguno de excepción y este precepto tiene carácter general y extensivo á todos los mozos hayan sido ó no sorteados:

Considerando no debe estimarse continua una excepción cuando como en el presente caso acontece varía por completo la causa que la motiva.

Visto el art. 86 de la ley de Reclutamiento y Reales órdenes de 8 de Junio y 20 de Diciembre de 1887, se acordó desestimar la excepción, declararle soldado sorteable y comunicar el acuerdo al Alcalde.

Núm. 2. Bernardino Zapata Espinosa. Reconocido, fué declarado útil condicional. Medido, fué considerado corto para activo.

Núm. 3. Isaac Orte Fernández. Reconocido, fué declarado útil condicional.

Reemplazo de 1891.

Número 3. Emeterio Celedonio López Tejada. Alegó ser hijo único de padre sexagenario y pobre:

Resultando que el padre de estado viudo falleció el día 24 de Marzo último:

Considerando que las circunstancias de una excepción han de apreciarse con relación al día 1.º de Abril según determina la regla 11.ª, artículo 70 de la ley de Reclutamiento, se acordó desestimar la excepción expuesta, declarar soldado sorteable al mozo y comunicar el acuerdo al Alcalde.

Reemplazo de 1890.

Número 6. Esteban Viguera Ibáñez. Medido, fué declarado corto para activo.

Núm. 8. Narciso Sáenz Ruiz. Reconocido, fué declarado inútil.

AUSEJO.

Reemplazo de 1895.

Número 10. Nicasio Gil Gil. Reconocido, fué declarado útil condicional.

Núm. 11. Clemente Tejada González. Voluntario en el regimiento Infantería de Africa. Se acordó reclamar certificado de existencia.

Reemplazo de 1892.

Número 1.º Felipe Romeo Martínez. Reconocido, fué declarado útil condicional.

Reemplazo de 1891.

Número 2. Conrado Gil Ciordia. Medido, fué declarado corto para activo.

AUTOL.

Reemplazo de 1895.

Número 3. Saturnino Fernández Ibúzquiza. Alegó tener un hermano en activo. Se acordó reclamar certificado de existencia.

Núm. 19. Rafael Caro Hernández. Expuso la misma excepción que el anterior. Se adoptó igual acuerdo.

Núm. 21. Severiano Jiménez Pérez. Voluntario en el regimiento de Burgos. Se acordó reclamar certificado de existencia.

Núm. 22. Rufino Miranda González. Procesado. Se acordó reclamar certificación en que se haga constar el estado de la causa en 1.º del corriente.

Núm. 23. Ramón Arnedo González. Alegó defecto físico y no se presentó al reconocimiento.

Reemplazo de 1891.

Número 15. Valeriano García del Moral y Lasante. Medido, fué declarado corto para activo.

(Se continuará)

Delegación de Hacienda

IMPUESTO DE ALCOHOLES.

Por la Dirección general de Contribuciones se ha dispuesto que sin perjuicio de la aplicación que en su caso deberá darse al Real decreto de 23 de Febrero último y art. 7.º del reglamento de 29 de Agosto próximo pasado, los alcoholes, aguardientes y licores, podrán circular por el interior del Reino, hasta el 30 del mes actual, siempre que vayan acompañados de los correspondientes vendis, según se dispuso en el art. 45 de la instrucción de 26 de Noviembre de 1892, advirtiendo que los referidos vendis, sólo podrán expedirlos los fabricantes concertados, los que sin estarlo hayan declarado á la Administración las existencias y pedido concierto y los que con arreglo al art. 27 de la Real orden de 17 del mes último, presenten declaraciones para expedición de patentes de fabricación, debiendo hacer constar en los respectivos vendis las circunstancias que concurren en el que los expida.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, en la inteligencia que será declarado de comiso el género que circule sin los expresados requisitos.

Logroño 7 de Septiembre de 1893.—El Delegado de Hacienda, José María de Torres Pérez.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Relación que se cita en la Real orden inserta en la pág. 1.ª del «Boletín oficial» núm. 190.

(Conclusión).

NÚMERO de orden.	NOMBRE DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LÍQUIDO	NÚMERO de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LÍQUIDO
		del capital rectificado	total de los intereses	Pesos.	á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.			Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
802	Manuel Aznar Lago	143'29	38'68	181'97	63'68	880	Pedro Blanco Chueca	25'61	6'40	32'01	11'20
803	Miguel Martínez Martínez	37'73	10'18	47'91	16'76	881	Pascual Badena Bogán	166'17	41'54	207'71	72'69
804	Miguel Martín Mora	48	12'96	60'96	21'33	882	Pedro Vaquet Oliver	117'44	»	117'44	41'10
805	Miguel Martín Ruiz	143'84	34'52	178'36	62'42	883	Pedro Algar Campaña	69'66	»	69'66	24'38
806	Miguel Novoa Fernández	77'87	21'02	98'89	34'61	884	Pedro Aldover González	202'12	2'02	204'14	71'45
807	Miguel Pifarré Pons	121'35	25'48	146'86	51'39	885	Pablo Amigó Aradero	60	16'20	76'20	26'67
808	Miguel Pulina Roig	36	»	36	12'60	886	Pedro Artal Deogracias	22'37	6'03	28'40	9'94
809	Miguel Quiles Quiles	48'63	9'23	57'86	20'25	887	Pablo Galán Fambrina	41'19	11'12	52'31	18'30
810	Miguel Raquillo Soriano	121'23	32'73	153'96	53'88	888	Pablo González García	140'39	37'90	178'29	62'40
811	Miguel Ramírez Soriano	117'34	15'25	132'59	46'40	889	Pablo Herránz Gil	168	3'36	171'36	59'97
812	Miguel Sánchez Expósito	12'75	»	12'75	4'46	890	Pablo Ibars Grimalt	168	»	168	58'80
813	Miguel Solá Matamoros	117'14	31'62	148'76	52'06	891	Pablo Noguera Campos	60'23	6'02	66'25	23'18
814	Miguel Salas Pujol	139'41	»	139'41	48'79	892	Pablo Santiago Espinosa	97'62	»	97'62	34'16
815	Mariano Gordillo Peña	92'37	24'93	117'30	41'05	893	Pascual Marcos Jimeno	168	45'36	213'36	74'67
816	Mariano Gómez Ladona	168	45'36	213'36	74'67	894	Pascual Pérez Añorte	119'62	14'95	133'97	46'88
817	Mariano Herrero García	141'66	2'83	144'49	50'57	895	Pascual Ripollés Aleira	116'88	31'55	148'43	51'95
818	Mariano Rodas Chico	113'03	30'51	143'54	50'23	896	Polonio Paisarén García	60	6'60	66'60	23'31
819	Mariano Torrerros Lázaro	36	9'72	45'72	16	897	Paulino Zaragoza Monje	111'05	19'98	131'03	45'86
820	Martín Egea Martínez	90'79	»	90'79	31'77	898	Ramón Encina Jiménez	87'04	23'50	110'54	38'68
821	Mariano Torrallas Silva	79'63	21'50	101'13	35'39	899	Ramón Ferreiro Mariño	72	19'44	91'44	32
822	Martín Garrido Hervías	122'23	26'89	149'12	52'19	900	Ramón López Lumbreira	131'44	13'14	144'58	50'60
823	Martín Mármol Fúster	111'65	»	111'65	39'07	901	Ramón Merino Delgado	97'08	22'32	119'40	41'79
824	Martín Masit Valls	133'05	35'92	168'97	59'13	902	Ramón Méndez Barreiro	108'64	8'69	117'33	41'06
825	Marcos Vacas Carrasco	164'28	41'07	205'35	71'87	903	Ramón Martínez Cabrera	49'39	»	49'39	17'28
826	Marcos Lara Hernández	39'80	9'55	49'35	17'27	904	Ramón Montes Ronco	146'14	39'45	185'59	64'95
827	Matías Martínez Requena	24'03	5'76	29'79	10'42	905	Ramón Puente Romero	168	45'36	213'36	74'67
828	Matías Regueiro Lago	36	9'72	45'72	16	906	Ramón Rodríguez Castro	168	45'36	213'36	74'67
829	Matías Rivero Prieto	168	45'36	213'36	74'67	907	Ramón Serra Cornell	257'17	20'57	277'74	97'20
830	Melitón García Calvo	133'13	22'63	155'76	54'51	908	Ramón Aguilar Lumbart	24'73	»	24'73	8'65
831	Melitón Sáez García	115'92	»	115'92	40'57	909	Rafael Fernández González	168	45'36	213'36	74'67
832	Mauricio Ramírez Plaza	23'37	»	23'37	8'17	910	Rafael García Tunillo	125'78	5'03	130'81	45'78
833	Modesto Póveda García	108	27	135	47'25	911	Rafael Gil Viso	10'17	2'74	12'91	4'51
834	Mateo Ferrer Fortuny	115'02	14'95	129'97	45'48	912	Rafael Gil Luque	49'17	11'80	60'97	21'23
835	Nicolás Domínguez Carrero	31'22	8'42	39'64	13'87	913	Remigio Canesa Navarro	12'02	1'68	13'70	4'79
836	Nicolás Gordello Valle	56'39	5'63	62'02	21'70	914	Rosendo Cruz González	77'13	»	77'13	26'99
837	Nicolás García Alvarez	149'03	28'31	177'34	62'06	915	Rafael Caballero Rincón	36	3'96	39'96	13'98
838	Nicolás Ginés Sagarra	104'98	»	104'98	36'74	916	Ruperto Castro Muñoz	113'94	27'34	140'28	49'44
839	Nicolás Humbrados Cámara	48'33	0'96	49'29	17'25	917	Ricardo Carreño González	121'02	32'67	153'69	53'79
840	Nicolás Nemesio Expósito	139'15	37'57	176'72	61'85	918	Ramón Baleirón Pérez	168	42	210	73'50
841	Nicolás Puelma Balver	140'49	»	140'49	49'17	919	Ricardo Ferrester Vila	177'68	40'86	218'54	76'48
842	Nicomedes Perancho Esteban	53'02	14'31	67'33	23'56	920	Ramón Blanco Fernández	169	16'90	185'90	65'06
843	Natalio Pajares Rodríguez	183'96	49'66	233'62	81'76	921	Ramón Barrios Díaz	35'35	»	35'35	12'37
844	Nicolás Carretero Vázquez	127'84	»	127'84	44'74	922	Ramón Balado Mauriño	168	45'36	213'36	74'67
845	Nicolás Vicente González	225'23	60'81	286'04	100'11	923	Rafael Pensada Francés	158'40	»	158'40	55'44
846	Nicolás Benito Miguel	77'30	20'87	98'17	34'35	924	Rafael Pacheco Solano	137'34	9'61	146'95	51'43
847	Narciso Mancilla Jiménez	124'01	27'28	151'29	52'95	925	Rafael Revuelta Gómez	262'12	54'57	316'69	89'84
848	Pedro Fernández Suárez	77'51	»	77'51	27'12	926	Ricardo Martínez Calderón	30'29	»	30'29	10'60
849	Pedro Fernández Yáñez	168'01	45'36	213'36	74'67	927	Ricardo Palacios Vázquez	170'54	»	170'54	59'68
850	Pedro Galcerán Gallart	109'25	13'11	122'36	42'82	928	Santos Alonso Díaz	35'91	9'69	45'60	15'96
851	Pedro Garmacho Ayón	202'02	34'34	236'36	82'72	929	Salvador Ayani Vidal	144'44	38'99	183'43	64'20
852	Pedro Galara Jiménez	117'86	»	117'86	41'25	930	Sandalio Marín Gardí	93'07	18'61	111'68	39'03
853	Pedro López Expósito	25'50	6'88	32'38	11'33	931	Salvador Arivao Carayuela	115'08	24'16	139'24	48'73
854	Pedro López López	65'56	17'70	83'26	29'14	932	Segundo Aparicio Martín	98'66	12'82	111'68	39'01
855	Pedro Martínez Trelles	168	45'36	213'36	74'67	933	Salvador Albert Vidal	138'32	37'34	175'66	61'48
856	Pedro Peñalosa González	114'78	20'66	135'44	47'40	934	Segundo Orgaz Rodanas	132	35'64	167'64	58'67
857	Pedro Pedrosa Clara	55'94	15'10	71'04	24'86	935	Salustiano Patiño Cerrillo	108	29'10	137'10	47'98
858	Pedro Pérez Brieba	168	45'36	213'36	74'67	936	Sotero Palomares Maeso	43'32	10'83	54'15	18'95
859	Pedro Pérez González	168	45'36	213'36	74'67	937	Santiago González Quiroga	123'90	16'10	140	49
860	Pedro Pérez Expósito	35'27	»	35'27	12'34	938	Sinfiriano González Valle	82'82	8'28	90'10	31'88
861	Pedro Peñalosa Ramos	168	45'36	213'36	74'67	939	Saturnino Herrera Esteban	168	45'36	213'36	74'67
862	Pedro Pujol Huet	36	9'72	45'72	16	940	Saturnino Hernández López	112'99	14'68	127'67	44'68
863	Pedro Ramírez Hurtado	161'75	43'67	205'42	71'89	941	Santiago Campos Sánchez	149'72	40'42	190'14	66'54
864	Pedro Ramírez Araus	21'30	5'75	27'05	9'46	942	Salvador Catalá Ferrer	168	45'36	213'36	74'67
865	Pedro Romero Girón	13'48	3'23	16'71	5'84	943	Santiago Carrillo Rivas	113'62	»	113'62	39'76
866	Pedro Regueiro Montes	168	45'36	213'36	74'67	944	Santiago Carro Soriano	79'18	21'37	100'55	35'19
867	Pablo Guardia Huet	110'46	29'82	140'28	49'09	945	Sixto Cornago Vegas	168	»	168	58'80
868	Pedro Abad Palacios	29'37	»	29'37	10'27	946	Saturnino Redondo González	92'73	5'56	98'29	34'40
869	Pedro Torres Fernández	202'02	54'54	256'56	89'79	947	Silvestre Guinalés Rios	152'52	41'18	193'70	67'79
870	Pío Chicharro Mora	14'45	2'89	17'34	6'06	948	Silvestre Llopis Cataluña	143'27	15'75	159'02	55'65
871	Pedro Casas García	12	2'88	14'88	5'20	949	Serafín Esparza Requena	119'69	20'34	140'01	49
872	Pascual Vilen Solea	54'99	13'74	68'73	24'05	950	Serafín Hernández Santiago	118'72	»	118'72	41'55
873	Pedro Bonet Argullot	108'86	19'59	128'45	44'95	951	Simón Brun Triado	119'45	»	119'45	41'80
874	Pablo Vargas Otal	131'56	17'10	148'66	52'03	952	Salvador Berenguer Barber	123'63	23'48	147'11	51'48
875	Pascual Berniola Tomás	51'91	14'01	65'92	23'07	953	Simplicio San José Expósito	108	18'36	126'36	44'22
876	Pedro Valentín Jiménez	168	1'68	169'68	59'38	954	Salvador Fernández Ultra	107	1'07	108'07	37'82
877	Pedro Bautista Molina	118'77	32'07	150'84	52'79	955	Salvador Martínez Argent	95'72	15'81	111'03	38'86
878	Pablo Villagra y Yagüe	124'29	»	124'29	43'50	956	Salvador Miralles Tabernat	25'98	34'01	159'99	55'99
879	Pablo Baque Lázaro	294'14	»	294'14	102'94	957	Salvador Morante Terrero	168'06	18'37	186'43	60'25

1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª
958	Salvador Ramos Estal	135'87	"	235'87	82'51	974	Tomás Garrido Molina	127'06	30'49	157'55	55'14
959	Sebastián Aguillo García	7'06	1'90	8'96	3'13	975	Tomás Ballester Galindo	128'14	30'75	158'89	55'61
960	Sebastián García García	16'44	4'43	20'87	7'30	976	Tomás Benítez Pérez	149'76	"	149'76	52'41
961	Sebastián Maestro Cuenca	124'56	33'63	158'19	55'36	977	Tomás Badosa Camalat	139'25	29'24	168'49	58'97
962	Sebastián Manzano Escudero	61'93	13'62	75'55	26'44	978	Tomás Sánchez Gutiérrez	107'63	19'37	127	44'45
963	Sebastián Martorell Codíach	166'77	36'68	203'45	71'20	979	Tomás Serrano Guirado	160'62	"	160'62	56'21
964	Silverio Gómez Valdés	153'60	41'47	195'07	68'27	980	Tadeo Cenón Verdejo	168	45'36	213'36	74'67
965	Silverio González Fernández	36	8'28	44'28	15'49	981	Tomás Castro García	153'32	41'40	194'74	68'15
966	Santos Expósito Expósito	84	22'68	106'68	37'33	982	Tomás Castro Estévez	168	"	168	58'80
967	Santos Menojar Fuentes	145'70	23'31	169'01	59'15	983	Toribio Salamanca Zapatero	48	12'96	60'96	21'33
968	Santos Prado Rodríguez	143'72	38'80	182'52	63'88	984	Urbano Alzueta Landajo	54'17	41'62	68'79	24'07
969	Santos Rodríguez Mañes	75'07	20'26	95'33	33'36						
970	Tomás Francisco Sánchez	84	22'68	106'68	37'33						
971	Tomás Gil Vives	65'54	12'45	77'99	27'29						
972	Tomás González Pastor	168	"	168	58'80						
973	Tomás García Aznar	161'66	43'64	205'30	71'85						
TOTAL								104.782'85	19.014'82	123.797'67	43.324'72

Madrid 3 de Agosto de 1893.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

(Gaceta del 21 de Agosto).

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NÁJERA.

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos celebrados por el I. Ayuntamiento en el mes de Agosto próximo pasado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 6 de Agosto de 1893.

Presidente, D. Tomás Martínez López.

Se acordó celebrar la festividad de San Juan Mártir, con la solemnidad y en la forma de costumbre, encargándose a D. Agustín Azofra el panegirico del Santo y a D. Juan Miguel, la confección de fuegos artificiales, en cantidad de 100 pesetas.

La Corporación quedó enterada de una comunicación del Ilustrísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia, por la cual hace saber, que ha concedido autorización al Sr. Barón de Mahave, para construir una tapia para la defensa de una finca de su propiedad, situada en la margen izquierda del rio Najerilla.

Se designó al Concejal Sr. Loyola para que presente en la Administración de Contribuciones de esta provincia, para su aprobación, el repartimiento de la contribución territorial girado para el actual año económico, sus listas cobratorias y recibos, así como la matrícula de industrial y recibos correspondientes.

Se acordó convocar a la Junta de Sanidad local para el día 9 de este mes y hora de las once de su mañana, con objeto de adoptar medidas referentes a la higiene y salubridad de la población.

Leída una circular de la Dirección general de Comunicaciones, trasladada al Sr. Alcalde por el encargado de la Estación telegráfica de esta localidad, invitando

al Ayuntamiento para que manifieste si tendría inconveniente en hacerse cargo de aquella, con arreglo a los artículos 2.º y siguientes del Real decreto de 29 de Enero de 1889, ó que de no aceptarla como telegráfica si la aceptaría como telefónica, se acordó se conteste diciendo que careciendo el Municipio de recursos para atender al sostenimiento de dicha Estación, se vé en la imposibilidad de no aceptar dicha invitación, y que se convoque a una reunión a los vecinos de esta localidad, que a juicio del Sr. Alcalde puedan tener interés en su conservación, para que dispongan y acuerden lo que estimen más conveniente.

Cumpliendo lo prevenido en el art. 155 de la ley Municipal, se acordó la distribución e inversión de fondos, en cantidad suficiente para satisfacer los gastos que ocurran durante este mes.

Sesión ordinaria del 13.

Presidente, D. Tomás Martínez López.

Se dió lectura a una carta del Presbítero D. Agustín Azofra, en la cual manifiesta, que acepta el encargo que el I. Ayuntamiento le ha confiado, de pronunciar el panegirico de San Juan Mártir, por cuya distinción dá a la Corporación las más expresivas gracias.

Habiéndose tomado la cantidad de quinientas pesetas de papel especial de multas gubernativas, de la Empresa Arrendataria del Timbre del Estado, y no siendo suficiente para su pago la que se halla consignada en el capítulo 7.º del presupuesto municipal, se acordó la correspondiente transferencia de crédito, debiendo en su consecuencia satisfacerse la cantidad de 25 pesetas, que es la que no puede pagarse del capítulo antes citado del primero y art. 7.º del mencionado presupuesto.

Fué aprobado el nombramiento que D. Vicente Nazar, 2.º Te-

niente Alcalde del Ayuntamiento ha hecho, previa autorización al efecto, a favor de Marcos Díez, para que se encargue del cuidado y conservación de las aguas del río titulado de Arriba, por cuyo servicio percibirá la retribución que en su día se acuerde.

Haciendo uso de las atribuciones que el art. 79 de la ley Municipal concede a los Ayuntamientos, se acordó utilizar el medio de prestación personal, para el arreglo y conservación de caminos vecinales y para ejecutar cualquiera obra de utilidad pública que la Corporación estime conveniente ó necesaria.

Se aprobó el extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento, durante el mes de Julio último, el cual deberá remitirse al Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Sesión ordinaria del 22.

Presidente, D. Tomás Martínez López.

Fueron aprobadas cuatro cuentas referentes a varios servicios municipales cuyos importes deberán satisfacerse con cargo a los capítulos y artículos correspondientes, de los presupuestos del año 1892 a 93, y 1893 a 94.

La sesión ordinaria que el Ilustre Ayuntamiento había de celebrar el día 27 del mes antes citado, no pudo tener lugar, por no haber asuntos que en ella podrían resolverse.

Nájera 1.º de Septiembre de 1893.—El Secretario, Eduardo Sotés,—V.º B.º El Alcalde, Tomás Martínez.

En la sesión ordinaria celebrada el día 3 de Septiembre del año actual, se dió lectura por mi el Secretario al extracto que prece- de, y fué aprobado acordándose, que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 109 de la ley Municipal, se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, pa-

ra su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Nájera 4 de Septiembre de 1893.—El Secretario, Eduardo Sotés.—V.º B.º El Alcalde Tomás Martínez.

ANUNCIOS OFICIALES

Por haber cumplido el contrato el que interinamente la obtenía, se halla vacante la plaza de Médico Titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de ciento veinticinco pesetas, quedando libre para poder contratar los vecinos de esta, Bergasillas y Carbonera.

Las solicitudes las presentarán a esta Alcaldía en término de veinte días contados desde el en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Bergasa 6 de Septiembre de 1893.—El Alcalde, Pedro Ramírez.

Formado por la Junta repartidora el repartimiento de arbitrios extraordinarios de esta villa para el actual ejercicio, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes comprendidos en él, puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean conducentes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Manzanares de Rioja 7 de Septiembre de 1893.—El Alcalde, Ignacio Bañares.

Este Ayuntamiento sacará en pública subasta que se celebrará el día 24 del corriente a las ocho de la mañana, las yerbas y aguas de seis dehesas boyales, que las componen las propiedades particulares que ceden los vecinos, y los cerros del común; y las de diez corralizas que se componen de igual clase de yerbas por un goce que dará principio en 29 de Septiembre y finalizará en 29 de Junio de 1894, bajo los tipos con separación para cada una y condiciones que están de manifiesto en la Secretaría.

Lerín 4 de Septiembre de 1893.—El Presidente, Vicente Solano.